

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1077

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2021

Atendiendo el memorial allegado por la parte demandante y por la señora HILDA CELMIRA FIGUEROA, en calidad de pariente, este Despacho Judicial procederá a tener en cuenta en el expediente los datos de notificación de los parientes.

Teniendo en cuenta que la pariente HILDA CELMIRA FIGUEROA con antelación allegó escrito informando su interés en el presente asunto y en dar apoyo a la demandada, se tendrá en cuenta su manifestación en la presente causa judicial.

En consecuencia, se ordenará citar a los señores COLOMBIA SILVA DE STIGNER; KENT ILLERSON, ADRIANA PAEZ SILVA, CLAUDIA PAEZ SILVA, CARMIÑA MILLAN, HILDA CELMIRA FIGUEROA, en calidad de parientes, para que informen si se encuentran interesados en asumir la labor de prestar apoyo a la señora CECILIA STELLA FIGUEROA ALZATE, en su condición de salud.

Por otra parte, se requerirá a la parte demandante para que suministre los datos de notificación de “JANERY ILLERSON” o “JANERY ILLEMANN”, que se omitió hacerlo, habiendo sido igualmente requerido mediante auto No. 748 del 13 de abril de 2021.

Finalmente, se pondrá en conocimiento al Ministerio Público, el informe socio familiar elaborado por la asistente social de este Despacho Judicial, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER en cuenta en la presente causa judicial, la manifestación de la señora HILDA CELMIRA FIGUEROA, en calidad de pariente, donde informó sobre su interés en el presente asunto y en dar apoyo a la demandada.

SEGUNDO: TENER en cuenta los datos de notificación de los parientes de CECILIA STELLA FIGUEROA ALZATE, allegados al expediente.

TERCERO: CITAR a los señores COLOMBIA SILVA DE STIGNER; KENT ILLERSON, ADRIANA PAEZ SILVA, CLAUDIA PAEZ SILVA, CARMIÑA MILLAN, HILDA CELMIRA FIGUEROA, en calidad de parientes, para que informen si se encuentran interesados en asumir la labor de prestar apoyo a la señora CECILIA STELLA FIGUEROA ALZATE, en su condición de salud.

CUARTO: ORDENAR a la parte actora que realice las diligencias que correspondan para dar cumplimiento al numeral anterior.

QUINTO: REQUERIR nuevamente a la parte demandante para que suministre los datos de notificación de “JANERY ILLERSON” o “JANERY ILLEMANN”, en calidad de pariente, con el fin de ser citado en la presente causa judicial, para que informe si se encuentra interesado en asumir la labor de prestar apoyo a la señora CECILIA STELLA FIGUEROA ALZATE, en su condición de salud.

SEXTO: PONER EN CONOCIMIENTO del Ministerio Público el informe socio familiar elaborado por la asistente social de este Despacho Judicial, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7d9664b46986438d99c896d28443b3a96697f5bac4f7e2cca014edbe561992e8
Documento generado en 24/05/2021 03:31:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>